

SOAT

VÁLIDA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EMISIÓN	DESDE	HASTA	HASTA	HASTA
2024 10 11	2024 10 24	2025 10 23		



seguros
mundial[®]
tu compañía siempre

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOLÚMEN	MODELO
89505242 - 610448338	TTV960	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PÚBLICO	6700	2014
ANEXOS	MARCA	YUTONG			CARRROCERIA
31	LINEA VEHICULO	ZK655BH9			CERRADA
Nº MOTOR	Nº CHASIS Y NÚMERO	Nº VEN	CAPACIDAD TON		
87674132	E1000503	LZYTDTD63E1000503	0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CÓDIGO DE RESIDENCIA DEL TOMADOR
ASOLEATE VIAJES Y TURISMO SAS		3113142258	NIT	901388649	SABANETA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓDIGO CORRAL EXPOSICIÓN	CLAVE PRODUCTO	Nº DE FOLIO	CÓDIGO EXPOSICIÓN	
1317	14	13158	89505242	11001	
TASA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FUERA	TASA RUT	ANEXO POR VÍCTIMA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
92	\$ 569.400	\$ 296.000	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77
\$ 867.500				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
PARA AUTORIZAR				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señal usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 185 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fonogaf lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habere de datos

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en: www.seguros mundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para los siguientes rangos: 100, 110, 120, 140, 150, 211, 712, 721, 732, 733, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en: Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2024.10.11 15:01:53 -05:00